

DECRETO-LEY N° 14521

Abriendo un Crédito Suplementario por S/. 19'033,074.66, a fin de habilitar la Partida del Pliego de Fomento y Obras Públicas

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

POR CUANTO:

La Junta de Gobierno ha dado el siguiente Decreto-Ley:

LA JUNTA DE GOBIERNO.

CONSIDERANDO:

Que encontrándose pendientes de ejecución por la Dirección de Caminos del Ministerio de Fomento y Obras Públicas, la reconstrucción de diversos puentes en la República y no contando con los fondos suficientes la Partida N° 43, del Capítulo IV, Programa IV, Sub-Programa 2, de dicho Pliego, del Presupuesto del Gobierno Central, destinada a la ejecución de dichas obras, es necesario suplementar la mencionada partida;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos Nos. 38°, 39° y 40° de la Ley Orgánica del Presupuesto

5—Préstamos

Fondo a reintegrarse con cargo alPréstamo 300- PE del Banco Municipal a la Dirección de Caminos S/. 18'720,975.18

7—Otros

Saldo de la Cuenta Plan Nacionalde Carreteras del Presupuesto de 1962 312,279.48
S/. 19'033,074.66

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinte días del mes de junio de mil novecientos sesentitres.

General de División NICOLAS LINDLEY LOPEZ, Presidente de la Junta de Gobierno y Ministro de Guerra.

Vice - Almirante JUAN FRANCISCO TORRES MATOS, Presidente de la Junta de Gobierno y Ministro de Marina.

Teniente General PEDRO VARGAS PRADA, Presidente de la Junta de Gobierno y Ministro de Aeronáutica.

General de Brigada AUGUSTO VALDEZ OVIEDO, Ministro de Hacienda y Comercio.

Vice - Almirante LUIS EDGARDO LLOSA, G. P., Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada GERMAN PAGADOR BLONDET, Ministro de Gobierno y Policía.

General de Brigada MAXIMO VERRASTEGUI IZURIETA, Ministro de Fomento y Obras Públicas

Funcional de la República N° 14260; De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional de Planificación, la Dirección General del Presupuesto y la Contraloría General de la República; y,

En uso de las facultades de que está investida;

HA DADO EL DECRETO - LEY SIGUIENTE:

ARTICULO UNICO.—Autorízase al Ministerio de Hacienda y Comercio para abrir un Crédito Suplementario por la suma de DIECINUEVE MILLONES TREINTITRES MIL SETENTICUATRO SALES ORO Y SESENTISEIS CENTAVOS (S/. 19' 033,074.66), a fin de habilitar la Partida N° 43, Capítulo IV, Programa IV, Sub-Programa 2, del Pliego de Fomento y Obras Públicas, del Presupuesto del Gobierno Central en vigencia, destinada a "Obras por contrata", en la Dirección de Caminos.

Este crédito será cubierto con las siguientes Fuentes de Financiamiento:

Vice-Almirante FRANKLIN PEASE OLIVERA, Ministro de Educación Pública.

General de División JUAN ORREGO AGUINAGA, Ministro de Justicia y Culto.

General de Brigada VICTOR SOLANO, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

Mayor General ALFONSO TERAN BRAMBILLA, Ministro de Agricultura.

Mayor General JOSE GAGLIARDI SCHIAFFINO, Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas.

POR TANTO:

Mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Lima, 20 de Junio de 1963.

NICOLAS LINDLEY LOPEZ
JUAN FRANCISCO TORRES MATOS
PEDRO VARGAS PRADA
PEIRANO

Augusto Valdez Oviedo.